



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 61 /2016

VISTO:

La Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009, N° 7/2014 y N° 41/2016 y el Expte. CCAMP N° 37/2016;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución CCAMP N° 7/2014 se otorgó al agente Luis Alberto RAMUNDO (Legajo N° 3182) una licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 27 de enero de 2014, hasta la obtención del alta definitiva.

Que, posteriormente, en tanto transcurrieron los dos (2) años previstos en el inciso a) del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A., aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, sin que hubiera mediado el alta antes mencionada, se le otorgó a dicho agente, por medio de la Resolución CCAMP N° 41/2016, la licencia extraordinaria por largo tratamiento prevista en el inciso b) del referido

LUIS J. ZEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Magdalena Beatriz Glavirino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

artículo del Reglamento Interno, por un (1) año o hasta la obtención del alta definitiva, lo que ocurriese primero, con goce del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes.

Que, conforme surge del Informe RL N° 97/2016 del Departamento de Relaciones Laborales de la Fiscalía General, el día 7 de octubre del corriente año se realizó una junta médica en la empresa CEMEPLA con el agente RAMUNDO, a resultas de la cual se le otorgó el alta médica con reducción horaria del cincuenta por ciento (50%), debiendo - por lo tanto- presentarse aquél a trabajar el día 11 de octubre del mismo año.

Que en dicho informe se adelanta, además, que el Arq. RAMUNDO se ha reintegrado a trabajar el día antes mencionado, con jornada reducida, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno.

Que el referido artículo 48 establece que *“El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades debiéndosele realizar una junta médica al respecto”*.

Que encontrándose debidamente comprobadas a fojas 70 de las presentes actuaciones tanto el alta médica como la disminución grave de la aptitud psico-física del agente RAMUNDO, corresponde dictar el acto administrativo de mérito que disponga el cese de la licencia por largo tratamiento arriba señalada como la concesión de la reducción de la carga horaria que deberá cumplir aquél.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, y en el artículo 48° del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP

N° 18/09;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada el día 11 de octubre de 2016 la licencia extraordinaria por largo tratamiento, con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, oportunamente concedida al agente Luis Alberto RAMUNDO (Legajo N° 3182) por Resolución CCAMP N° 41/2016.

ARTÍCULO 2°.- Conceder una reducción del cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria al agente RAMUNDO, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, hasta la obtención del alta definitiva.

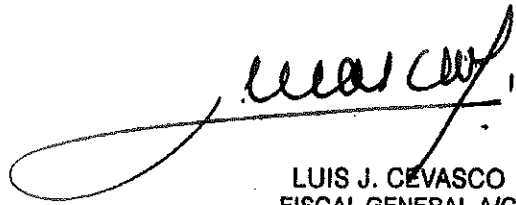
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al

Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL;
cumplido, archívese.

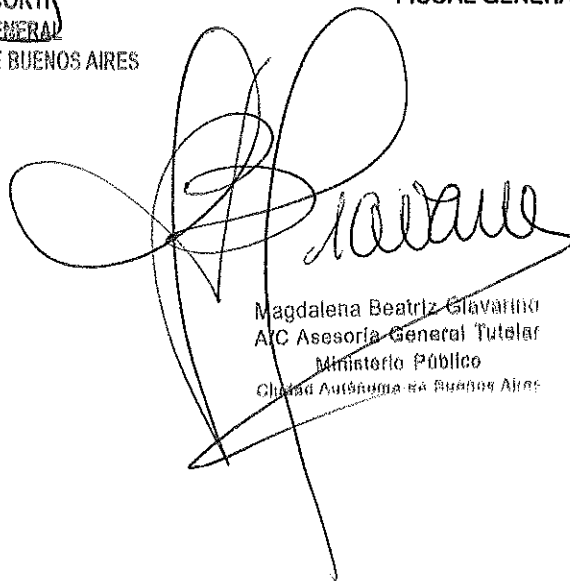
RESOLUCIÓN CCAMP N°61 /2016



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Magdalena Beatriz Glavattino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires